



Señor
ANÓNIMO
WEB

Asunto: Comunicación **SDQS N° 11251-2021**

CONCEJO DE BOGOTA 21-01-2021 08:02:17
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE597 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:41 - DIRECCION JURIDICA/PIEDRA ZAMORA CARLOS J
PETICIONARIO/ANONIMO
REQ.11251-2021
EGMPQRS-RUBEN RIAÑO C

Respetado señor Anónimo:

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta “...*la situación que se esta viviendo en el area de aph de la subred del norte desde que llego la doctora andrea del pilar borda ... en vez de tratar bien el personal lo que hace es perseguirlo esperando que cometan algun error para poder salir a la calle en frente del hospital de engativa o peor aun en el parqueadero a gritarle a las tripulaciones... detrimento patrimonial en el que convirtio el parque automotor de la subred del norte tiene mas de 25 ambulancias tiradas en un taller hace meses ... sin importarle que estamos muchos sin carro sin turno y sin sueldo legaliza puestos de trabajo que nunca han existido (...)*”, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaría Distrital de Salud, Sub Red Norte, Secretaria Distrital de Gobierno y Personería de Bogotá de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 –modificado por el Acuerdo 641 de 2016 y el articulo 100 del Decreto 1421 de 1993, para que la entidad de acuerdo con sus funciones y competencias resuelva su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 11251-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez se reestablezca la atención presencial por la crisis sanitaria, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

CARLOS JULIO PIÉDRA ZAMORA
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

